



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal de restitución de tenencia, referencia No 2023-00232-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 2.600.000,00
Auto de 5 febrero de 2024			
TOTAL			\$ 2.600.000,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00232-2023-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia promovido por el Banco BBVA S.A. en contra del señor Ronald Rafael Ballesteros Arzuza, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 febrero de 2024


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$2.600.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e48aefb4e4d55f1ba0e40c253da2bdf0cf3f222015ec18a9fb2666c529627a99

Documento generado en 22/02/2024 02:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>